

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123**MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 208 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando González Coca, contra la empresa “Abulense de Granitos y Mármoles, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de extinción laboral, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 2 de febrero de 2012.—Por todo lo cual,

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Fernando González Coca con la empresa “Abulense de Granitos y Mármoles, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquél las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Fernando González Coca.

Indemnización: 50.715,71 euros.

Salarios: 30.838,60 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Abulense de Granitos y Mármoles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.622/12)